RESOLUCIÓN No. 322
(04 de mayo de 2026)

"***POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA EL PROCESO DE PROCESO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SA-MC-004-2026***"

El alcalde De Plato, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1992 y Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO QUE

Que el municipio de Plato, a través de la secretaria de planeación, planteó la necesidad de contratar la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE 4 ENTRE LAS CARRERAS 16, 17 Y 19 DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA".**

Que el Municipio adelantó para tal efecto llevo a cabo los respectivos estudios previos y proyectó los pliegos de condiciones necesarios para llevar a cabo el proceso de selección, los cuales pueden consultarse en la secretaria de Planeación y en el portal de contratación www.colombiacompraefeciciente.gov.co en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.1.

Que el Municipio considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es de **NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($90.140.850,00) M/CTE INCLUIDO AIU, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA.**

Que el plazo para la ejecución del objeto contractual es de **UN (1) MES,** contados a partir del acta de inicio.

Que mediante acto administrativo de fecha 23 de abril de 2026, se ordenó la apertura del proceso y el cumplimiento del cronograma establecido en el mencionado acto administrativo.

Que durante el término de traslado de recibió una observación la cual fue omitida, y no se emitió respuesta dentro del término planteado para ello.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, establece que ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. *OBJETO*. Sanear el Proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SA-MC-004-2026***, que tiene por objeto: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE 4 ENTRE LAS CARRERAS 16, 17 Y 19 DEL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA"** mediante la modificación del cronograma, en el sentido de establecer fecha para garantizar la publicación de la respuesta a la observación y modificar las actividades subsiguientes.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Se sanea el presente proceso mediante el siguiente cronograma:

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	05 DE MAYO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	05 DE MAYO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	07 DE MAYO DE 2026. 8:00 AM	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	07 DE MAYO DE 2026. 9:00 AM	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	8 DE MAYO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**HASTA EL 12 DE MAYO** DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	13 DE MAYO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N.A	#¡REF!
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 DE MAYO DE 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	#¡REF!
Aprobación de garantías	EN LOS TÉRMINOS DE LEY	[Enlace SECOP I]

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP I-

Dado en PLATO, MAGDALENA, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

Original Firmado
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

Proyectó: Asesorías y Proyectos Moso SAS
Revisó: Jairo L. Durante V